



Callao, 25 de octubre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 304-2024-CF-FIME. - CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 004-2024-CRDO-FIME, de fecha 22.10.2024, con el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, hace llegar el Informe del proceso de Evaluación de la ratificación del docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 306º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extra universitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Art. 307º del normativo estatutario, establece que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, de conformidad con el Artículo 318º CAPÍTULO IX DERECHOS del normativo estatutario, establece: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.4 La ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación; 318.5º Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las Resoluciones de Ratificación y Promoción si fuera necesario... ";

Que, el Art. 2º del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, establece que los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados o separados de la docencia por el Consejo Universitario, al vencimiento de los periodos legales para el cual han sido nombrados, previo proceso de evaluación determinado en el presente Reglamento;

Que, en el precitado Reglamento en su Art. 29º, indica que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios elabora para cada docente, cuadros de resultados con las calificaciones parciales y finales de los indicadores. Los resultados aprobados por el Consejo de Facultad son elevados al Consejo Universitario para su consideración;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, hace llegar el Informe del proceso de Evaluación de la ratificación del docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, el cual cumple con el puntaje requerido para su ratificación como docente asociado a tiempo completo, el mismo que se pone a consideración del Consejo de Facultad;



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha **25.10.2024**, **APRUEBA** el Informe del proceso de Evaluación de la ratificación del docente Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas a fin de proponerlo al Consejo Universitario para su ratificación, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER** al Consejo Universitario la **RATIFICACIÓN** en la categoría de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** al docente ordinario **Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CÁRDENAS**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao**, en virtud del informe presentado por la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la FIME, el cual acredita que el docente cumple con el puntaje requerido para su ratificación.
- 2. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico Administrativas de la FIME e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico

/Gaby

Archivo